#### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberolles, rue d'Hauteville, núm. 13.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



#### PRECIOS DE SUSCRICION. EN MADRID.

#### Por un año..... 260 rs, Por tres meses. Por un mes. BN CANARIAS Y BALBARES. Por tres meses..... 100 EN AMBRICA. Por tres meses..... 410 EN EL EXTRANGERO.

# PARTE OFICIAL.

14 section. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud,

#### MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

En atencion á las particulares circunstancias que concurren en D. Nicolás Osorio y Zayas, Marqués de Alcanices y de los Balbases, Duque de Alburquerque y de Algete, Grande de España de primera clase, y Mayordomo mayor de Mi muy amado Esposo, Vengo en nombrarle Cabaltero de la insigne Orden del Toison de Oro.

Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. Dado en Palacio á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos.-Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de Estado-Marqués de Miraflores.-A D. Antonio Cassou.

En atencion á los relevantes méritos, distinguidos servicios, y lealtad acrisolada de D. Francisco Javier de Isturiz, Presidente que ha sido del Consejo de Ministros, y en la actualidad Mi Ministro plenipotenciario en la córte de Lóndres, Vengo en nombrarle Caballero de la insigne Orden del Toison de Oro.

Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. Dado en Palacio á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos. - Está rubricado de la Real mano. - Refrendado.-El Ministro de Estado-Marqués de Miraflores.—A D. Antonio Cassou.

Teniendo en consideracion los méritos, distinguidos servicios, y demás circunstancias que concurren en D. Manuel de la Pezuela, Marqués de Viluma, Presidente que ha sido del Senado, Vengo en nombrarle Mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de las Dos Sicilias.

Dado en Palacio á veinte y siete de Enero de mil ochocientos cincuenta v dos.-Está rubricado de la Real mano.-Refrendado.-El Ministro de Estado-Marqués de Miraflores.

# MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposicion à S. M.

Señora: En el proyecto de ley para la construccion de un sistema de ferrocarriles, cuya presentacion á las Córtes se dignó autorizar V. M. en 3 de Diciembre último, se establecia que el Gobierno

de V. M. dispondria el nombramiento de comisiones que realizáran el estudio facultativo de las líneas que no estuvieren ya concedidas.

La conveniencia general de este trabajo prévio no há menester demostracion. El Gobierno de V. M. para la fijacion detenida y circunspecta de su pensamiento económico-político, y los constructores para el exámen de su interés al acometer tales empresas, todos ganarán en la anticipacion y publicacion de estos es-

Para realizarlos es conveniente y necesario deslindar antes la parte que en la ejecucion corresponde poner á la Administracion, y cuál es peculiar de la facultad. Corresponde al Gobierno designar los puntos límites y los principales de tránsito; el ligarlos corresponde á la fa-

Los proyectos de líneas que el Ministro de Fomento tiene la honra de proponer á V. M. que se estudien ahora son las tres de primera clase que en el citado proyecto de lev se indican en la direccion desde Madrid á los centros de produccion de Castilla, Andalucía y Aragon.

En el órden político-interior, el pensamiento de vuestro Gobierno es ligar la capital del reino con las capitales de estas tres grandes comarcas, Valladolid, Sevilla y Zaragoza.

En el órden político-internacional estas líneas de primera clase se relacionarán después con las de segunda ó ramales que habrán de ligarlas con las costas y fronteras.

En el órden económico-administrativo, las líneas cuyo estudio se propone deberán unirse con las de navegacion interior que, ó estan ya en servicio como las de Castilla y Aragon, ó que estén en vias de construccion, como la del resto del Ebro hasta el mar, ó que, va estudiadas y puestas en licitacion, ofrecen mas ó menos probabilidad de que se realizáran, como la del canal lateral al Guadalquivir desde Lora á Sevilla, y tambien en aquella parte con el ferro-carril concedido ya desde Andujar á Sevilla.

Determinados con estos fundamentos los puntos extremos de las líneas de primera clase, corresponda fijar los de trán-

La mejor construccion interesa en que una línea principal sirva al mayor número posible de puntos intermedios; y en cuanto al modo de conseguirlo, que parece cuestion de facultad, no lo es sino de administracion. Las grandes curvas, los grandes rodeos y zigs-zags que se solicitan con el fin de que las líneas principales toquen en este y en el otro término, son perjudiciales en todos conceptos: lo son al construirlas por los mayores capitales que reclaman; lo son al explotarlas por el mayor coste de su servicio y entretenimiento; lo son en fin al tráfico por dos razones; la una porque todos estos aumentos de gastos han de exigir su reintegro y su interés, que han de salir de las tarifas, y la otra porque el aumento de desarrollo en el tronco co-

mun es ordinariamente una adicion á la distancia que recorren cada uno de los ramales ligados con él. Por estas razones, y para las líneas principales, es preferible, cuando el terreno lo permite, la direccion recta, ó la que menos se separa de ellas, acudiendo al enlace de los puntos del tránsito separados de la línea principal por medio de ramales, que solo andarán los interesados en los puntos para quienes se construyan, y no serán causa de un sobreporte á los demás que trafiquen por la línea principal.

Aplicando, Señora, este raciocinio á las líneas que son el objeto de esta reverente exposicion á V. M., produce las deducciones siguientes como de mayor conveniencia para el bien general: conviene repetir que en esta primera parte del sistema general solo se trata ahora de las líneas de primera clase, ó sean las que han de ligar el centro político con los centros interiores de produccion.

Linea de Castilla. Procede estudiarla preferentemente en la direccion recta por Guadarrama con dos ramales, uno á Segovia y otro á Avila, cuyo empalme con la línea principal sea igualmente favorable á la exportacion por el mar y al abastecimiento de la córte.

Para comparar las dificultades y el coste de este trazado por Guadarrama con otro que quizá pudiera ser mas fácil, se estudiará tambien el ferro-carril de Madrid á Valladolid por Avila.

En este estudio por Avila se comprenderá el de dos ramales, uno el ya indicado á Segovia, y otro á Salamanca.

Línea de Andalucía. En esta direccion se agrupan el interés de las relaciones internacionales de España y Portugal; consideraciones de fomento á las provincias extremeñas y parte de la Mancha; la mayor utilidad de nuestra riqueza de Alcon una via ferrada los valles carboníferos de Espiel y Velmez.

Ya allí el estudio, procederá terminarle en Córdoba para ligarle con la concesion otorgada de Andujar á Sevilla.

Esta línea se comprende bien, marchando primeramente por el valle del Tajo hácia Talavera, para salir por el punto mas accesible de los montes de Toledo á encontrar el Guad.anu, y bifurcarse allí con un ramal por Mérida á Badajoz, y con el otro seguir al Sur por el Valle de Alcudia al Almaden, para buscar el paso al Valle del Guadiato y criaderos de Vel-

Desde Talavera está indicado el estudio de un ramal á Cáceres ó Plasencia por Oropesa y Almaráz.

Linea de Aragon. Ni en el órden administrativo ni en el político interior y exterior sería acertado prescindir del estudio de la direccion recta de Madrid á Zaragoza por Guadalajara y Calatayud. En la zona de esta línea están marcados además dos estudios que deben hacerse, uno hácia el Ebro inferior por Montalvan y Alcañiz, y el otro hácia el Ebro superior por Soria y Logroño.

Además de las tres líneas mencionadas, conviene completar en el ya verifi-

cado de la cuarta línea, ó sea la de Madrid á Almansa, el estudio de tres ramales, á saber: uno á Toledo, otro á Cuenca y otro á Ciudad-Real.

Por este sistema, Señora, casi todas las provincias centrales del reino, sujetas á la influencia mas inmediata de las líneas de primera clase, participarán de ellas; conviene á saber:

De la línea de Almansa participarán, como se acaba de decir, Toledo, Cuenca y Ciudad-Real, que podrán surtir á Madrid y exportar por el Mediterráneo.

De la línea de Andalucía participarán otra vez Toledo por Talavera, Cáceres, Badajoz; otra vez Ciudad-Real por la Alcudia y Almaden; Córdoba y Sevilla, que podrán tambien concurrir á Madrid y exportar por el Océano.

De la línea de Castilla participarán Avila y Segovia en un caso, Salamanca en otro y Valladolid, que igualmente tendrán posibilidad de concurrir á Madrid y de exportar por nuestro Océano del Norte.

De la línea de Aragon participarán las provincias de Guadalajara, Soria y Logroño, parte de la de Teruel y Zaragoza.

Y si se consideran los estudios que V. M. se ha dignado mandar verificar para la union del Ebro y el Duero, para la navegacion de este desde Zamora á Valladolid; la concesion de Alar á Burgos; la ley para la navegacion del Ebro hasta Tortosa; el canal de Aragon y los de Castilla, bien podrá lisongearse V. M., Señora, con la certidumbre de que casi todas las provincias interiores del reino, mas algunas de las litorales y fronterizas, quedarán atendidas por la maternal solicitud de V. M. al decretar estos estudios.

Por estas razones, Señora, el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Conmaden, y la notoria ventaja de atravesar sejo de Ministros, tiene el honor de someter á la Real aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Señora. - A L. R. P. de V. M. - Mariano Miguel de Reinoso.

# REAL DECRETO.

En atencion á lo que Me ha expuesto Mi Ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 4.º El Ministro de Fomento dispondrá lo conveniente á fin de que se levanten los proyectos de los ferro-carriles de las líneas siguientes:

Desde Madrid á Valladolid. Zaragoza, y completar el de Almansa.

Art. 2? El Ministro de Fomento queda facultado para designar los puntos de tránsito de estas líneas, conciliando la conveniencia de la administracion y del tráfico con la posibilidad facultativa.

Art. 3.º Se abrirá por el Ministerio de Hacienda al de Fomento, y conforme á la lev de 20 de Febrero de 1850, el crédito necesario para cubrir los gastos de los proyectos mencionados.

este decreto á las Córtes.

Dado en Palacio á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Fomento-Mariano Miguel de Reinoso.

#### REAL DECRETO.

En atencion á los especiales conocimientos que distinguen á D. Félix Valdés de los Rios, Marqués de Casa-Valdés, Vengo en nombrarle individuo de Mi Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, en la plaza que resulta vacante por fallecimiento de D. Juan José García Carrasco, Conde de Santa Olalla.

Dado en Palacio á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos. - Está rubricado de la Real mano. -El Ministro de Fomento-Mariano Miguel de Reinoso.

#### Obras públicas.

Exemo. Sr.: De Real órden remito á V. E. los adjuntos veinte ejemplares de la Gaceta de hoy en que vá inserto el anuncio de subasta de la construccion del ferro-carril de Aranjuez á Almansa, á fin de que V. E. se sirva dirigirlos á los Embajadores, Ministros plenipotenciarios, y Encargados de Negocios de S. M. en el extrangero, para que den inmediatamente á esta licitación la mayor publicidad posible, encargándoles que dirijan á este Ministerio los periódicos en que se inserte el anuncio para hacer constar su publicacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Enero de 4852. — Mariano Miguel de Reinoso. - Señor Ministro de

Exemo. Sr.: De Real orden remito á V. E. los adjuntos seis ejemplares de la Gaceta de hoy, en que va inserto el anuncio de subasta para la construccion del ferro-carril de Aranjuez á Almansa, á fin de que, sirviéndose V. E. disponer su publicacion en los periódicos de esa Isla, llegue á conocimiento de los capitalistas á quienes convenga tomar parte en la licitacion, remitiendo á este Ministerio los Diarios en que se inserte para hacer constar su publicacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1852. — Mariano Miguel de Reinoso.—Sr. Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 28 del actual, por el que S. M. se ha dignado mandar hacer los estudios de varias líneas de cami- el cabecilla Balmaseda en los pinares de Sonos de hierro, la Reina (Q. D. G.) ha te- ria, logrando su completo exterminio, por lo nido á bien nombrar comisionados para este objeto á los Ingenieros siguientes:

Comandante general del Campo de Gibraltar para los estudios de la línea y ramales de Madrid á Valladolid, al Ingeniero primero D. Máximo Perea, que ya lo estaba por Real orden de 12 del actual: para los de la línea y ramales de Madrid à Zaragoza, al Ingeniero Jefe de segunda clase D. Jacobo Arnau, y al Ingeniero segundo D. Angel Clavijo: para los de la línea de Andalucía en su primera seccion de Madrid á Talavera, ramal á Cáceres y Plasencia y paso de los montes de Toledo hasta el Guadiana, al Ingeniero primero D. Joaquin Nuñez de Prado: en su segunda seccion desde el Guadiana por Mérida á Badajoz, al Ingeniero segundo D. Angel Retortillo: en su tercera seccion desde el Guadiana por Almaden y paso del Guadiato, al Ingeniero segundo D. José Barco, en union con el Ingeniero de minas de la clase de terceros D. Sergio Yegrós; y en su cuarta seccion desde el Guadiato á Córdoba, al Ingeniero primero D. José Soler de Mena: y es la voluntad de S. M. que los Ingenieros anteriormente nombrados desempeñen las comisiones que se les confieren por esta Real órden, sin perjuicio de las obras que tengan á su cargo ó se les encomienden en lo sucesivo en sus respectivos distritos, conti-

Art. 4.º El Gobierno dará cuenta de los estudios de los ferro-carriles propondrán los auxiliares que necesiten dentro de los límites que les señale esa Direccion general.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1852. — Reinoso. — Señor Director general de Obras públicas.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

La Reina (Q. D. G.), por Reales decretos de 27 del actual, y con el plausible motivo del feliz natalicio de su augusta Hija la Princesa Doña María Isabel, se ha dignado promover al empleo de Teniente general á los Mariscales de campo D. Francisco Javier de Ezpeleta, D. Antonio Ordoñez, D. Juan de Lara, y D. Fernando Cotoner; y al de Mariscal de campo á los Brigadieres D. Juan Zapatero, Mariano Rebagliato, D. Cárlos Tolrá, D. Pedro Antonio Salazar, D. Bernardo Surga y Cortés, D. Francisco de Paula Vasallo, D. José María Marquesi, Don Francisco Muñoz Maldonado, D. José María Vasallo, D. Agustin del Barco, Don Manuel Rodriguez Fito, D. Manuel Monteverde, D. José Gabarre y D. Manuel Lasala.

Rextracto de las biografias de los Generales promovidos por los anteriores Reales decretos.

D. Javier de Ezpeleta, Capitan general de Extremadura, tiene 52 años de servicio: ascendió á Mariscal de campo en 8 de Abril de 1840. En la última guerra civil estuvo mandando una brigada de la division de la Guardia, cen la que asistió al sitio y rendicion de Morella. Tambien mandó una division en el distrito de Aragon, y ha obtenido los cargos de Gobernador de Gerona y Alicante, segundo Cabo de Andalucía, Granada y Cataluna, siendo Jefe de division en este último distrito. Por espacio de tres años ha sido Capitan general de Canarias, y hoy desempeña igual cargo en Extremadura. Obtiene la gran cruz de Ísabel la Católica.

D. Antonio Ordoñez, Capitan general de Canarias, tiene 51 años de servicios: es Mariscal de campo desde 24 de Setiembre de 1843. Desde Julio del mismo año ha desempeñado los cargos de Gobernador de Cádiz y de Ceuta, segundo Cabo de Andalucía y de las posesiones de Africa, hasta que por Real decreto de 12 de Noviembre de 1850 se le confirió la Capitanía general que actualmente desempeña. Obtiene las grandes cruces de Cárles III, Isabel la Católica y San Hermene-

D. Juan de Lara, Capitan general de Aragon, tiene 26 años de servicio: es Mariscal de campo desde 23 de Agosto de 4843. Se halló en la última guerra en Cataluña, Aragon y en el ejército del Norte, mereciendo por la batalla de Luchana la declaracion de benemérito de la patria: asimismo contrajo servicios en el ejército del Centro. En el año de 1840 obtuvo el mando de una columna para operar contra y las Capitanías generales de Navarra, provincias Vascongadas y la de Aragon en la actualidad. Obtiene grandes cruces de Cárlos III Isabel la Católica.

D. Fernando Cotoner, Capitan general de las Islas Balcares, tiene 26 años de servicio: ascendió a Mariscal de campo en 23 de Agosto de 1843. Se halló en la última guerra en el ejército del Norte, siendo herido en la accion de Guernica, ocurrida en 1.º de Mayo de 4835. Mandó el batallon voluntarios de Guipúzcoa, y en la toma de las líneas de San Sebastian volvió á ser herido, siendo ascendido por su comportamiento á los empleos de Mayor y de Comandante. Mandó brigada en dicho ejército, y obtuvo el empleo de Coronel por la batalla de Guardamino. Tambien perteneció al ejército del Centro, y por la toma de Aliaga fué promovido á Brigadier. Desempenó la Capitanía general de las Islas Balea-res desde el año 1846, y obtiene la gran cruz de Isabel la Católica.

Rextracto de las biografias de los Brigadieres promovidos por los anteriores Reales de-

# INFANTERIA.

D. Juan Zapatero, Brigadier Coronel del regimiento de Gerona núm. 22, tiene 41 años cumplidos de edad y 33 de servicio. Hizo la guerra civil que terminó en 1840, en la que contrajo buenos méritos. Ila mandado los regimientos provinciales de Chinchilla y Albacete, y el de infantería de Gerona desde 1843 como tambien á los de Alicante y Cartagena, mereciendo por su buen comportamiento el empleo de Brigadier, en el cual cuenta 7 años, v 14 en el de Coronel. Es el mas antiguo de los Brigadieres de esta arma que mandan

D. Mariano Rebagliato, id. id. del del Infante núm. 5. Tiene 52 años de edad y 42 de servicio: se halló en la última guerra civil en el ejército del Norte, sieudo herido en la accion de Matilla en 22 de Agosto de 1836, y pasando después al del Centro, desde donde emigró á Francia cuando las ocurrencias del año de 1841. Desde 22 de Setiembre de 1843 manda el regimiento del Infante. Cuenta 44 años de Coronel y 5 de Brigadier, y es el segundo en antiguedad de los Brigadieres de esta arma que mandan cuerpo.

#### CABALLERIA.

D. José María Vassallo. Coronel del regimiento de Sagunto. Tiene 57 años de edad y 66 de servició con abonos: tiene buenos méritos de guerra, y por el que contrajo en la accion de Saelices, ocurrida en 45 de Abril de 1838, ascendió á Teniente coronel; por las heridas que recibió en 4843 defendiendo el alzamiento nacional fué promovido al empleo de Coronel, volviendo á ser herido en la accion de Las Cumbres, ocurrida el 12 de Julio de dicho año contra las tropas que mandaba el General Ricafort, des le cuya fecha manda su actual regimiento. Cuenta 17 años de Coronel y 7 de Brigadier. Es el primero en antigüedad de los de su clase de esta arma que mandan cuerpo.

#### ARTILLERIA.

D. Agustin del Barco, Jefe de escuela del primer departamento de artillería. Tiene 64 años de edad y 57 de servicios, prestados algunos de ellos en la guerra de la independencia. En la última ha desempeñado diferentes cargos en su arma, como son los de Director de la maestranza de Sevilla, primer Jefe de la brigada de la Guardia Real, Comandante de la plaza de Málaga, Coronel del tercer regimiento y Secretario de la Direccion general. Cuenta 45 años de Coronel del cuerpo, 43 de Brigadier de infantería y 5 de artillería; es el primero en antigüedad.

#### INGENIEROS.

D. Manuel Rodriguez Fito, Subinspector de Ingenieros en Galicia. Tiene 78 años de edad y 65 de servicios. Los ha contraido buenos durante la guerra de la independencia, y en la última civil se halló de Comandante general de Ingenieros de las provincias Vascongadas, poniendo en estado de defensa las plazas de San Sebastian y Fuenterrabía.

#### GUARDIA CIVIL.

D. José Gabarre, Jefe del sétimo tercio de Guardia civil. Tiene 61 años de edad y 56 de servicio. Ha contraido buenos méritos de guerra en la de la independencia. Desde el año de 1837 al de 1839 permaneció en el ejército de D. Cárlos, acogiéndose al convenio de Vergara, y mereciendo ser nombrado para el destino que sirve en el de 1845. Es Brigadier de caballería desde 31 de Agosto de 1839, y el mas antiguo de los Brigadieres de su cuerpo.

## ESTADO MAYOR.

D. Manuel Monteverde, Jefe de la escuela del cuerpo de Estado mayor. Tiene 53 años de edad y 43 de servicio. En Abril de 1823 fué destinado al estado mayor del ejército al mando del General Zayas, y hecho prisionero y conducido á Francia en la accion de Jodar el 42 de Setiembre del mismo año. Desempeñó el cargo de Jefe de Estado mayor de la brigada de la Guardia Real destinada al ejército del Norte, en donde asistio a muchas acciones de guerra, siendo herido en la toma de Peñacerrada, y ascendido á Coronel sobre el campo de batalla el 43 de Julio de 1838 por su buen comportamiento en la misma. Desempeña su actual destino desde el año de 1843; es Brigadier desde 1840, y el mas antiguo de su

## COMANDANTES GENERALES DE PROVINCIA.

D. Cárlos Tolrá, Comandante general de Cáceres. Tiene 62 años de edad y 61 de servicio. Se halló en la guerra de la Independencia, en la que concurrió á diferentes acciones y encuentros con los enemigos, siendo prisionero en 4812 y conducido á Francia. En 1815 pasó á América, donde contrajo buenos servicios y fué herido en la provincia de Antioquía: en 4823 volvió á la Península, y en la última guerra civil se halló en diferentes acciones en el ejército del Norte, mereciendo ser recomendado varias veces por su buen comportamiento en el campo de batalla. Es Coronel desde 1817, y Brigadier de 11 de Marzo de 1834. Desempeña la Comandancia general de Cáceres, y es el primero de los de su clase en el mando de provincias.

D. Pedro Antonio Salazar, Brigadier de cuartel en esta corte. Cuenta 31 años de servicio efectivo y cerca de 60 con abonos. Es Coronel desde 20 de Marzo de 1828, y Brigadier desde 23 de Noviembre de 1829. En la guerra de la Independencia perteneció al cuerpo de Ingenieros, y contrajo muchos y muy recomendables servicios: desde el año de 1817 hasta el dia. Asistió á los sitios y rendicion de hasta el de 1828 obtuvo los cargos de Comannuando destinados en ellos, si bien para la plaza de Barcelona y castillo de Figueras, dante general de Ingenieros del ejército expe-

dicionario de Ultramar, la Secretaria del Vireinato de Navarra, y el destino de Oficial de este Ministerio, habiendo sido destinado en dicho año de 1828 al ejército de Filipinas, donde desempeñó diferentes comisiones, entre ellas el cargo de Secretario del Gobierno y Capitanía general de dichas Islas, obteniendo en 4834 el nombramiento de segundo Cabo de las mismas y Subinspector de aquel ejército, que desempeñó hasta el año de 1842 que regresó á la Peníasula. Tambien ejerció desde 9 de Setiembre de 1835 hasta 27 Agosto de 1837 los cargos de Gobernador y Capitan general de las citadas Islas, Presidente de la Real Audiencia y Comandante general de Marina. En el dia es Consejero de Ultramar.

D. Bernardo Cortés, Brigadier de infantería, tiene 40 años cumplidos de servicio con los abonos concedidos por la guerra del 20 al 23. Cuenta 46 años de antiguedad en la clase de Coronel y 8 cumplidos en la de Brigadier. Ha desempeñado á satisfaccion del Gobierno comisiones muy importantes durante la guerra civil, y contraidos muchos y buenos servicios en los 45 años que ha ejercido el empleo de Oficial del Ministerio de la Guerra. y muy especialmente en el tiempo que ha desempeñado el penoso y dificil cargo de Subsecretario del propio Ministerio. Tiene la gran cruz de Isab I la Católica.

D. José María Marquesi, Brigadier de ca-ballería de cuartel en esta corte. Cuenta 52 años de edad y 42 de servicio con abonos. Concurrió á la guerra del Norte como Ayudante de cazadores á caballo de la Guardia Real, en la que asistió á diferentes acciones, portándose en todas con bizarría: contrajo otros servicios de armas en la provincia de Toledo en persecucion del cabecilla Jara; y en la accion dada al Serrador en Altuna el 20 de Mayo de 1836 salió herido de lanza en el pecho, como asimismo lo fué gravemente en la batalla de Huesca. Obtiene la cruz laureada de San Fernando por juicio contradictorio por el mérito que contrajo en la accion de Olmedilla, ocurrida el 15 de Junio de 1811. Es Brigadier desde 16 de Diciembre de 1843, y ha mandado el regimiento caballería de la Reina.

D. Francisco Muñoz Maldonado, Brigadier de cuartel en esta corte, tiene 50 años de edad y 39 de servicio. Es Coronel desde el 16 de Enero de 1838, y fué promovido á Brigadier en 10 de Octubre de 1846 por las gracias del régio enlace: ha servido en la Guardia Real de infantería y en el cuerpo de Alabarderos en clase de segundo Ayudante: ha mandado los regimientos de infantería Córdoba, núm. 10, é Isabel II, núm. 32, y desempeñado el cargo de Comandante general de

la provincia de Ciudad-Real.

D. Manuel Lasala, Brigadier de infantería, de cuartel en Barcelona, tiene 49 años de edad y 38 de servicios efectivos. Sirvió en la Guardia Real de infantería, donde ascendió á Capitan, hasta que en el año de 1834 pasó á las filas carlistas, en las que obtuvo los ascensos sucesivos hasta el de Coronel con mando de cuerpo: se acogió al convenio de Vergara, y en 1843 ascendió á su actual empleo. En 1810 asistió á diferentes acciones de guerra en el ejército del Centro. Ha desempeñado el gobierno militar de Alicante y los políticos de Cádiz, Barcelona y Sevilla; ha contraido servicios especiales cuando ocurrió la sublevacion de Sevilla de 1848, por los que fué propuesto para Mariscal de campo, habiendo pasado después á las órdenes del Capitan general de Cataluña, donde contrajo nuevos méritos, y se le confió el mando de division y bri-

D. Francisco de Paula Vasallo, Brigadier Secretario de la Inspeccion general de carabineros, cuenta 51 años de edad y 41 de servicios: tiene méritos de campaña de la Independencia, habiéndolos contraido muy recomendables en el ejército del Norte durante la última guerra civil. Pasando en 1839 al del Centro, acompañado de nueve soldados se vió obligado á atacar á 30 facciosos Palillos; y habiendo sido batida la fuerza que mandaba y fusilados los que quedaron vivos, se salvó milagrosamente por haber tenido la suerte de no salir los tiros que le dispararon. Ha mandado los regimientos de caballería Cataluña y Leon, ha ejercido el cargo de Comandante general de la provincia de Toledo, y tiene la gran cruz de Isabel la Católica.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Seccion 3.ª — Circulares.

Por el Ministerio de la Gobernacion se ha dirigido á este de Gracia y Justicia la siguiente comunicacion:

« Por este Ministerio se dice con esta fecha á los Gobernadores de las provincias fronterizas lo siguiente:

En vista de una comunicacion dirigida á este Ministerio por el de Estado en 43 de Setiembre último, haciendo presentes los perjuicios que se originan de permitir el que penetren en España algunas personas sin que sus pasaportes vengan refrendados en debida forma, S. M. ha tenido á bien mandar que se recuerde á

la Real órden de 18 de Agosto de 1838, no pueden los extrangeros viajar ni entrar en la Península sin pasaporte de su Gobierno y Autoridades respectivas, refrendados por los Agentes diplomáticos y consulares de S. M. Católica en los paises de donde proceden, ó por las Autoridades legítimas españolas si el pasaporte hubiese sido dado por los Agentes extrangeros en estos reinos, y que en su consecuencia deberá V. S. dietar las órdenes oportunas para impedir la entrada en territorio español, ó en otro caso detener á cualquiera de aquellos que se presentasen con pasaporte falto de dichos requisitos, dando parte al Gobierno para los efectos que correspondan.»

Lo que de Real órden traslado á V... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 26 de Enero de 1852.—Gonzalez Romero.—Senores Regente y Fiscal de la Audiencia de....

Por el Ministerio de Hacienda se ha dirigido á este de Gracia y Justicia en 29. de Octubre último la Real órden si-

« Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda comunica con fecha de hoy á la Direccion general de Rentas estancadas la Reaf orden siguiente:

Exemo. Sr.: He dado cuenta á la Reina del expediente instruido en esa Direccion general acerca del cuadro sinóptico para el uso del papel sellado, que ha formado D. José Gonzalo de las Casas; y en vista de lo que resulta del citado cuadro, y de lo manifestado por V. E., se ha servido S. M. mandar que se recomiende. su adquisicion á todas las oficinas del Estado, Tribunales, juzgados, escribanías, y Ayuntamientos, para facilitar el uso que debe hacerse del papel sellado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspon-

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 4852. Gonzalez Romero.—Sr. Regente de la Audiencia de.....

## MINISTERIO DE MARINA.

Relacion de las gracias que S. M., conformándose con la propuesta del señor Director general de la Armada, ha tenido á bien conceder en los varios cuerpos y clases de la misma con el plausible motivo del natalicio de la augusta Princesa Doña María Isabel; en el concepto de que los Jefes y Oficiales á quienes comprende con empleo efectivo son supernumerarios, y no han de disfrutar el sueldo hasta que vayan ingresando en número, ni causar vacante en la clase á que pertenecian al tiempo de ascender.

Cuerpo general de la Armada en clase activa

A Brigadieres supernumeraries, los Capitanes de navío, por antigüedad, D. Joaquin Gutierrez de Rubalcava; D. José Montojo; Don Ramon Acha; D. Antonio Arévalo, y D. Nicolás Manterola.

A Capitan de navío supernumerario, los de fragata, por antigüedad, D. Alejandro Silva; D. Blas García de Quesada, D. Manuel Sivila; D. Ramon Armero: es Capitan de navío sin antiguedad; D. Guillermo Chacon; D. Francisco Grandallana; D. José Alvargonzalez; D. Mariano Luna, y D. José Lozano. Por eleccion, D. Federico Failde: es Co-

mandante de la fragata Cortés; D. Juan Bautista Lazaga: es Comandante del navío So-

A Capitan de fragata supernumerario, los Tenientes de navío, por antigüedad, D. Federico Santiago; D. Alfonso José Franco; D. Antonio Durán y Lira; D. Tomás Briones; D. José Morgado; D. Nicolás Carranza; D. Manuel de la Pezuela, y D. José Ignacio Rodriguez de Arias.

Por eleccion, D. Jose María Escurdia, por haberse encontrado en el ataque de Joló y toma de sus fuertes; D. Pedro Rivera y Tuells, por la misma causa.

A Teniente de navío supernumerario, los Alféreces de navío, por antiguedad, D. José María Fernandez Caro; D. Candido Janeiro; D. Francisco de Paula Plana; D. Vicente Ca-

V. S., que con arreglo á lo dispuésto en D. Fernando Sanchez; D. Bernardino Ruiz; D. Juan Gonzalez. D. Francisco de Paula Castro; D. Pablo Viñas.

#### Por eleccion.

D. José María Tuero, por haber redactado un tratado de señales para dia y noche; Don Francisco Javier de la Cuesta: se distinguió en el naufragio del bergantin Cubano, y hace á su peticion el viaje de circunnavegacion en la corbeta Ferrolana; D. José Maimó y Roig, por sus sobresalientes informes

Cuerpo general de la Armada con asignacion á tercios navales.

A Brigadier, el Capitan de navío D. Tomás Cerviño.

A Capitan de navío, los de fragata D. Ramon Saravia y Angeler y D. Ciriaco Patero y Morales.

A Capitan de fragata los Tenientes de navío D. Francisco de Paula Manjon y D. Ramon

A Teniente de navío los Alféreces de navío D. José Ramirez Isasi, y D. Angel Almeda: es Comandante de la barca trasporte Ebro

Individuos de los cuerpos auxiliares de la Armada, haciendo servicio en tercios navales.

Grado de Coronel de artillería de Marina Teniente coronel D. Lorenzo Ruiz Mateos; el empleo de Teniente coronel de artillería de marina al Capitan graduado de Teniente coronel D. Froilan Bercianos.

Para el empleo de Capitan de artillería de marina al Teniente graduado de Capitan Don Pedro Chacon y Duran.

#### Contramaestres.

Graduacion de Capitan de fragata á los primeros contramaestres graduados de Tenientes de navío D. Juan Barrera y D. José

Graduacion de Teniente de navío á los primeros contramaestres graduades de Alféreces de navío D. Ventura Romero y D. Autonio Llambias.

Graduacion de Alferez de navío á los primeros contramaestres graduados de Alféreces de fragata D. Francisco de los Santos y Don Juan Espinosa.

Graduacion de Alférez de fragata á los primeros Contramaestres D. Francisco Fuentes; D. Ramon Grau, y D. Juan Antonio Sa-

#### Cuerpo de Ingenieros prácticos.

Para el distintivo de Capitan de navío al Ingeniero práctico de primera clase mas antiguo D. Pablo Amado.

Distintivo de Capitan de fragata al Ingeniero práctico de segunda clase mas antiguo D. Domingo Luis Amado.

Distintivo de Teniente de navío al Ingeniero práctico de tercera clase D. Manuel Lopez Arenosa.

Distintivo de Alférez de navío al Ingeniero práctico supernumerario mas antiguo D. Serapio Ros.

## Cuerpo de Sanidad de la Armada.

Honores de consultor á los primeros profesores mas antiguos D. Lorenzo Bandini; Don Cárlos Piña, y D. José Mellado.

Honores de primeros profesores á los se-gundos mas antiguos D. Juan Fernandez de la Lastra; D. Francisco Luis Lostra; D. Estanislao Custodio; D. Antonio Liano; D. Pablo Benitez; D. José Insti y Gabarron.

# Guardia de arsenales.

A Capitan supernumerario el Teniente de artillería de Marina D. José Apolinario.

Cuerpo de artilleria de marina. A Brigadier supernumerario el Coronel Don Jacobo Aleman.

Para el empleo de Teniente coronel supernumerario al Capitan de Estado mayor D. José del Castillo.

Para Capitan supernumerario al Teniente graduado de Capitan D. Juan de Dios Carlier. Para Teniente supernumerario al Subteniente D. Miguel Secades.

Para Subteniente supernumerario á los primeros Condestables D. Victoriano Marcos: es graduado de Teniente; D. Ramon Hernandez: es graduado de Subteniente: D. José María Caso, y D. Francisco de Torres.

Para el grado de Teniente coronel á los Capitanes D. Alfonso Diaz; D. Andrés Losduy, D. José Cándido Martinez.

Para el grado de Capitan á los Tenientes D. Norberto Berdellans, y D. José de Cañas. Para el grado de Teniente á los Subtenientes D. Francisco Javier García; D. Manuel Calderon, y D. Eduardo Maturana.

Para el grado de Subteniente á los primeros Condestables D. Felipe Osorio; D. Die-go de Luna; D. Francisco Smit, y D. Juan Manuel Peral.

## Cuerpo de infanteria de marina.

Para Teniente coronel supernumerario al Capitan D. José de Luna.

Para Capitan supernumerario, al Teniente D. Pedro Dueñas. Para Teniente supernumerario, al Subte-

niente D. Adolfo Colombo. Para Subteniente supernumerario, á los sargentos primeres D. José Corral: es gradua-

graduado de Subteniente; D. Cristóbal Garoia; D. Diego Pastor: es graduado de Teniente.

Para el grado de Teniente Coronel, á los Capitanes D. Salvador Aranda, D. José del Pino, D. Pedro Bugeda, D. Matías Baños.

Para el grado de Capitan á los Tenientes D. Fulgencio Pajares, D. José de Funes, D. Jaime O-Daly, D. Francisco Baneti.

Para el grado de Teniente á los Subtenientes D. Pedro Cordero, D. Antonio Valcazar, D. Bernardo Espinosa, D. Francisco Ponzoa.

Para el grado de Subteniente á los sargentos primeros D. José María Udell, D. Manuel de la Torre, D. Santos Rouco, D. Fernando

Observatorio astronómico de San Fernando.

Honores de Brigadier al Director del esta blecimiento, Capitan de navío honorario, Don Saturnino Montojo.

Honores de Capitan de fragata al primer astrónomo, Teniente de navío honorario, Don Francisco de Paula Maiquez.

Honores de Teniente de navío al segundo astrónomo, Alferez de navío honorario, D. José Justo de Balzola.

Ascensas y honores concedidos por S. M. a cuerpo administrativo de la Armada, de conformidad con la propuesta del Director del mismo, en los propios términos que los de los cuerpos ya relacionados.

A Comisario ordenador supernumerario, el de guerra D. José María Blanco: es ordenador

A Comisario de guerra supernumerario los Oficiales primeros, D. Miguel Cabanellas: es Comisario de guerra honorario; D. Luis Bar-

A Oficial primero supernumerario los Oficiales segundos D. Federico Ignacio Martinez: es Oficial primero honorario; D. Miguel Diaz: es Oficial primero honorario; D. Ramon Baha-monde de Castro; D. José María Ponteny.

A Oficial segundo supernumerario los Oficiales terceros D. Romualdo Quintanilla; Don Antonio Parrilla; D. Francisco Cabanellas; Don Segundo Vigodet.

A Oficial tercero supernumerario los Oficiales cuartos D. José Joaquin de Casas; Don Francisco Salgado de Araujo; D. José María de Albacete.

Honores de Comisario de guerra á los Oficiales primeros D. Domingo García de Guevara; D. Agustin Cárlos Roca y Guerra; Don Francisco de Borja Palacios.

Nota. Están propuestos para varias condecoraciones los Jefes y Oficiales de los diferentes cuerpos de la Armada, marinería y tropa, á quienes corresponde con arreglo al Real decreto de 12 del actual.

# Real orden.

Exemo. Sr.: Solo por un motivo plausible, como el que ocasiona las presentes gracias, tuvo por conveniente la Reina nuestra Señora suspender los efectos de la prohibicion de empleos supernumerarios; pero pasado este, es la voluntad de S. M. que continúe en su fuerza y vigor lo mandado en este punto.

Dígolo á V. E. de Real órden para su conocimiento y circulacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1852. = Francisco Armero. = Señor Director general de la Armada.

Las escampavías guarda-costas Favorita, Cierva, Resolucion, Cuervo y Pronta, de la estacion de Algeciras, apresaron indistintamente en las noches del 45, 46 y 49 del presente mes en los arrecifes de Carbonera, puntas Mala, de Carnero y del Acebuche y bajos de Palmones, tres barquillas, un bote, 47 tercios de tabaco y dos de géneros.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## Presupuestos.

A pesar de que por los artículos 111 de la ley de Ayuntamientos, 72 de la de Diputaciones y 115 del reglamento de 16 de Setiembre de 1845 se dictaron las oportunas prevenciones para que las cuentas referentes á los presupuestos municipales v provinciales recibieran la conveniente publicidad, deseando S. M. que los pueblos tengan una noticia tan exacta y frecuente como sea posible de la inversion que se diere á los recursos con que son llamados á contribuir para atender á las obligaciones comprendidas en los expresados presupuestos, se ha dignado acordar las disposiciones siguientes:

1.ª Los depositarios de los fondos provinciales y los de los municipales formarán mensualmente un extracto de cuenta en que aparezea la existencia que renals; D. Francisco Calvo; D. Pedro Calleja; do de Subteniente; D. Juan Bautista Pou: es sultó en fin del anterior, los ingresos rea- Sr. Gobernador de la provincia de....

lizados por todos conceptos en el mes, y los pagos hechos por cuenta de las obligaciones comprendidas en los respectives presupuestos, sujetándose en su redaccion á los formularios adjuntos, números 1.º y 2.º

2. Los administradores, mayordomos ó depositarios de los establecimientos de beneficencia é instruccion pública, cuyos presupuestos parciales deban refundirse en los provinciales ó municipales, presentarán tambien extractos de cuentas mensuales, que remitirán al Gobernador de la provincia ó al Alcalde del pueblo en los diez primeros dias del mes siguiente, para que puedan incluirse sus resultados en los extractos de cuenta de los depositarios provinciales ó municipales.

3. Los depositarios provinciales presentarán al Gobernador el extracto de la cuenta en los quince primeros dias del mes inmediato, refundiendo en él los parciales de los establecimientos de beneficencia y de instruccion pública; y comprobado que sea con los libros de intervencion, se publicará en el Boletin oficial de la provincia, con el Vº B.º del Go-

bernador.

4ª Los extractos de cuenta de los depositarios municipales se confrontarán préviamente con les libros de las secciones de contabilidad de los Ayuntamientos; y hallándolos conformes se expondrán al público en las casas consistoriales por espacio de un mes, y hasta tanto que se fijen los del siguiente.

5.ª Los Alcaldes deberán remitir el dia 45 de cada mes á los Gobiernos de provincia un duplicado de los referidos extractos, haciendo constar en él la circunstancia de haberse expuesto al público en el sitio que se determina en la disposicion que precede. Los extractos de cuenta de la capital y poblaciones cabezas de partido se insertarán en el Boletin oficial.

6ª Los Gobernadores de provincia, con presencia de los extractos de las cuentas municipales, dispondrán que se redacte un resúmen general arreglado al formulario adjunto núm. 3.º, el cual remitirán el dia 25 á la Direccion general de presupuestos de este Ministerio, así como tambien dos ejemplares de cada uno de los Boletines oficiales en que se haya publicado el extracto mensual de las cuentas provinciales y el de las capitales y cabezas de partido.

7.2 El resúmen general de las cuentas provinciales y municipales se publicará-todos los meses en la Gaceta de Madrid.

8.ª Por la expresada Direccion de presupuestos se surtirá á los Gobiernos de provincia de los impresos necesarios para la formacion de los extractos de cuenta y resúmenes, así provinciales como municipales, debiendo fijar la misma la cantidad que con arreglo al número de pueblos hava de incluir cada provincia en el capítulo 8.º de su respectivo presupuesto para satisfacer este gasto.

9ª Los depositarios de provincia, administradores, mayordomos ó depositarios de los establecimientos de Beneficencia y de Instruccion pública que dejen de presentar los extractos de la cuenta mensual en el término que queda prefijado, serán suspensos de sueldo por 45 dias la primera vez, por un mes la segunda, y separados de sus destinos si reincidiesen en la tercera. Los Gobernadores de provincia impondrán á los Alcaldes v depositarios municipales la correccion á que se hagan acreedores por la falta de formacion de los extractos mensuales, ó de su publicidad, con arreglo á lo prevenido anteriormente.

40<sup>a</sup>. La formacion de los resúmenes mensuales de las cuentas municipales no releva á los Gobernadores de provincia de la obligacion en que están de remitir anualmente à este Ministerio el que previene el párrafo 7.º del art. 146 del reglamento de 16 de Setiembre de 1845.

D) Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1852. - Bertran de Lis. -

MODELO	1104. 11	

racto (	le la cuenta de los indicados fondos correspondiente al	citado me las cantida	s de des recaudo	qı ıdas en
comprend de la fec	de la cuenta de los maicanos fonass correspondente de las existencias que resultaron en fin del anterior, ha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del p	resupuesto	, á saber:	Rs. vn
	CARGO.		Ira vn	
	Primeramente son cargoque resultaron existentes en fin del mes anterior			••
	Id. ingresados en este mes por productos generatos.		• • • • • • • •	• •
				••
	Id. de Instrucción publica			• •
	Id. de los recursos autorizados para cubrir el denen	del presu	puesto, a	
	saber: Por recargo de á la contribucion de i	nmuebles,	cultivo y	
	ganadería Por id. de á la industrial y de comerc	0		İ
	Por id á la de consumos		<u>.</u>	••
	Por arbitrios		• • • • • • • • • •	
	Tot	al cargo rs	. vn	. ••
Con I	рата в	Personal.	Material.	Total.
Cap. I.	DATA.			
rt. 19	Son datars. vn. satisfechos por obligacio-			
. (	nes del Consejo provincial	••	• •	• •
rt. 2!	Id. por gastos de elecciones de Diputados á Córtes y provinciales		••	
	Id. por comisiones especiales	• •	••	• •
	Id. por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales			
	Id. por contribuciones	••	••	••
rt. 6?	Id. por deudas exigibles de la provincia	••	• •	• •
Cap II.				
rt. 19.	Id. por obligaciones del Instituto de segunda en-			
	señanza	• •	• •	••
rt. 2º rt. 3º	Id. por las de Instruccion primaria Id. por las de la Biblioteca	•••	•	••
rt. 4º	Id por las del Museo	••	••	• •
	Id. por las de Academias y escuelas especiales Id. por las de Sociedades económicas	•		••
	•			
lap. III.	•			
10	Id. por obligaciones del Hospital de	• •	• •	
	Id. por las del deld. por las del de	••	••	•••
It. 2	Id. por las de la casa de misericordia de  Id. por las de la casa de expésitos de	• •	• •	• •
rt. 3º	itt. por instite la cisa de expositos de			
	y sus hijuelas de (si las hay) Id. por las de la Junta provincial de Beneficencia	••	••	••
	Id. por calamidades públicas	••	••	• •
lap. IV.				
	Id non abuse nyiblione do nuovo construccion			
	Id. por obras públicas de nueva construccion Id. por las de conservacion y reparacion de las	••	••	••
Cap. V.	existentes	••	. • •	• •
	Id. por correccion pública	••	••	••
Cap. VI.				
	Id. por las de conservacion y fomento de los montes.	• •	••	
	tal per las de conservacion y tomorios de los montes.			
Cap. VII.				
	Id. por los haberes de médicos directores de baños.	• •	• •	• ••
	Id. por los de impresion en la corte de los presu- puestos municipales y de beneficencia			• •
	Id. por	• •	• •	••
Cap. VIII.	Id. por	••	••	• •
·	Id. por auxilio para la construccion de caminos ve-			
	cinales	••	••	••
	Id. por los gastos de	••	• •	• •
	Id. por los de	••	••	••
Сар. ІХ.				
I., 141.	II was weeks to week to be a first to be a f			
	Id. por gastos imprevistos, á saber	• •	• •	• •
	por	• •	• •	••
	por	• •	••	• •
			-	
	Total data rs. vn			
			•	
	RESUMEN.			
Imm	orta el cargo			
Impe Id. 1	orta el cargoa dataa	••		

De forma que importando el cargo segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de de 185 El Depositario de los fondos provinciales.

V? B? El Gobernador.

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

4

Mes De..... DE 185

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

	CARGO.			Rs. vn
1	Existencia que resultó en fin del mes anterior Productos de propios, deducidas las contribuciones y	el zu pur	100	••
ļ	Id do montos con ignal deducción		. <b></b>	••
•	Id. de los arbitrios é impuestos establecidos  Id. de Beneficencia			• •
	Id de instruccion nública			••
	Id. extraordinarios		• • • • • • • •	• •
•	Id. de los recursos autorizados para cubrir el défi	cit del pr	esupuesto,	
	á saber: Por recargo á la contribucion territorial Por id. á la industrial y de comercio Por arbitrios sobre las especies determinadas de con Por id. sobre otros objetos	sumo		
	Total cargo			• •
	DATA.	Personal.	Material.	<b>T</b> •tal.
t. 19. a	Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gas-			
	tos de oficinas	••	••	••
	Suscriciones	• •	••	• •
	tamiento	••	••	
	Quintas	••	••	• •
	Elecciones	••	••	••
t. <b>2</b> ?	Policía de seguridad	••	••	••
32	Alumbrado			
, o:	Limpieza	• •	• •	••,
	Arbolado	••	••	••
t. 4 <b>:</b>	Instruccion pública. Sueldos de los maestros y de-			
	mas dependientes	• •	• •	••
	Gastos de las escuelas	••	•••	••
t. 5?	Beneficencia	••	••	••
t. 6?	Conservacion y reparacion de los edificios del			
	comun	• •	••	••
	Id. de los caminos vecinales y puentes  Id. de las fuentes y cañerías	••	••	••
t. 79	Asignacion del Alcaide de la cárcel y demás de-			•
	pendientes	••	••	••
	Manutencion de presos pobres	• •	••	• •
	Tollanderion 1 society do los inisinosis sistematical sis	••	••	••
t. 8!	Para salarios á los guardas de montes y demas			
	empleados Para conservacion y fomento del arbolado	• •	• •	• •
	Para gastos de destinde y amojonamiento	• •	••	••
	• •			
t. 9°	Cargas			
• •		• •	• •	• •
t. 10	Obras de nueva construccion	••	• •	••
t. 11	Imprevistos		••	••
	Total data rs. vn		• •	•••
	RESUMEN.			
	Importa el cargo	••••••	• • • • • • • • • •	•

De forma	que importando el cargo reales vellon
segun queda	expresado, resulta  de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de
de	de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de de 485

El Depositario.

V? B? El Alcalde.

SUPLEMENTO.

GASTOS.

INGRESOS.

Resumen general de las cuentas municipales de los pueblos de esta provincia respectivas al expresado mes, formado con presencia de los extractos remitidos por los Ayuntamientos de la misma.

OBLIGATORIOS.							1	· • · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ORDINARIOS.    Control   C															
	DISTRI <b>T</b> OS	De	HI B B I B I O   O   D   C					I																
	MUNICIPALES.	Ayuntamien- os	Policía de seguri- dad	Policía urbana	nstruccion públi- ca	Beneficencia	ras públicas	Correccion públi-	Montes	Cargas	1	en fin del mes ante- rior.	Propios	Montes	Arbitriosé impuestos establecidos.	Beneficencia	Instruccion públi-	or los de esta	Recargo á la con- tribucion territo- rial	l. á la industrial y de comercio	Arbitrios sobre es- pecies determina- das de consumo	d. sobre otros ob-	TOTAL de ingresos.	Existen- cia para el mes si- guiente.
1. 2. 3. 4.		• •	• •	::	••	••				•••		•• /					v	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O					
5. 6. 7. 8.	A need grownig	ed		1 0 <b>1 1</b> 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		uies;.				•••	••							  		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	  	••		••
10. 11.										• •	••	instal in the	•••				••	••				• •	•••	
		SACONAS ANTONOS EN LA	or career and the same	an an annual region of the last					- 10. 20 an	a decidenta de la companya de la co			Z	MATTER ADVISORS INVESTIGATION				De la companya de la						.1.1 SPANCE TRESPARABLE STREET
MI	NISTERIO DE	HAC	CIENDA	A.			. ::	Mes o	le Febr	rero d	le 1852.					ŗ	RESU	PUESTO	DE /	1852				
					ENER											•	TCLSC:	uncreased.		.00%.				
dich	висіом de fond to mes, aproba Febrero de 185	$ida^{ar{}}$ en																Casa				Re	ales vello	il.
			PR	ESUP	UESTO	DE /	1851.	,				Unico.		Import nín	tan las as isula	signacio	nes que	se satisfac	en en la	Pe-	٠.		3.7	01,833 9
	SECCION	TER	CERA.	Mini	isterio d	e Estad	<b>0.</b>	Reale	s vellon					SECO	ION SI	EGUND	A.— Cu	erpos col	legislado	res.			•	
Adicio:	nal Resultas  SECCION CUA		•						4646	: *	1,000	Capitul	2º 3º	Gastos Persona	ordinari al de las	os y ext oficinas	raordina del Con	nado Arios de id greso Arios de id	l	<b>.</b>	22,9 14,0 57, 50,	009 085	1	01,255
<b>Ca</b> pítul	8º Id. de los 9º Personal	de los	inales juzgados	de pri	mera ins	tancia			000 000 308 <b>22</b>		29,6082	2		SECO	ION TE		A.—Pre Ministr	sidencia os.	del Cons	sejo				
Canitul	SECCION SECCIO	-						200,0	000 1	. •	:	Capitul	o 19 29	Person Materi	al al		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			• . • . •		000 500	)	
Apéndi	ce. Gastos de	la qui	nta de a	30,000 l	nombres. terio de	• • • • • • •		140.			<b>540,000</b>		5° 4° 5°	Person Materi Person	al del Co al de id . al de la	nsejo de Direccio	Ultran on gener	al de Ulti	ramar	· · · · · ·	1, 31,	33311 63622 83311 000	Į.	86,73810
Capitul	lo 3º Cuerpo d 10. Material							7,0 32,0	000	. 1			79 89	Persona Materi	al del arc al de id	chivo ge	neral de 	Indias er	a Sevilla	, .	3, <b>1</b> ,	57125 000 83311	3	
<b>Apén</b> di	11. Personal 22. Imprevisice. Personal: Cor	os	<b></b> .	• • • • • •	<b></b>			15,0 11,0	144		66,211		0.		•			isterio de					•	
Canitul	SECCION S		,								1,530	Capitul	$2^{\circ}$	Materi	al de id			central	<b></b> .		14,	10915 55510	)	
Capital	SECCIO										2,000.		4º 5º	Materi Correo	al de id. s de gab	inete		co y consu		• • • • •	64, 72, 6	509 9 16317 077 6	8	375,92428
Capitul	5. Personal 6. Material 7. Personal 12. Material 16. Imprevist 11. Resultas	de la a de id de resg de min os,	uardos.	racion p	provincia	d		1,8 <b>123</b> ,4 6,9			671,7382	2	7º 8º 9º	Supren Materi Gastos Corres	no Tribu al de id diversos pondencia	nal de	la Rota	y otras d	ependend	ias	44, 3, <b>1</b> 33,	500 56519 000 33311 33311		,
320202					lases p			-,-		: :						$y$ $J_1$	usticia.	•						
Capítul Adicios	lo único. Individ nal Resultas d	uos que lel pres	deveng	an habe de 1850	eres				39 <b>21</b> 3 }		192,8503	3 Capítul	$2^{\circ}$	Materi	al de id.			central de Justic			24,8	91622 $85511$ $49422$	\	
					A A		,						4º 5º	Materi Person	al de id. al de Tri	bunales			• • • • • • • • • • • • • • • • • • •		4,6 <b>5</b> 55,	08312 38919 700 2		
-	nal Resultas	ue falle del pre	cen ó ces supuesto	san en el de 185	goce de	sus dere	chos	8,8	30725	v	8,8072	1	79 89 99 <b>1</b> 0.	Person Materi Person Person	al de juz al de id. al del Mo al de la	gados d  onte pio comision	e prime de Juece n de Cóc	ra instan es de prim ligos	cia era insta	ncia.	965, 56, 33,			
Adicion	SECCIO  1. Afectas a nal Resultas	l Minis del pre	sterio de esupuesto	Hacier o de 18	ida 50:	. 25	* • • • •		)35., <b>4</b> ) 173.,1 <b>7</b> )		68,2082	1	12. 13. 14. 15.	Gastos Person Materi Person	diversos al del Ce al de id. al de ins	onsejo d trucciou	e instru	ccion púb	olica	••••	3, 22, 31,	<b>291</b> ,954 ,082		107 F02 F0
Adiaio	SECCIO  3º Personal 4º Material nal Resultas	de las r de id.	eligiosa:	s en cla	usura			7,	367 953., 2 500	}	97,800	2	17. 18. 19.	Person Materi Person	al de ins al de id. al de ins	truccion truccion	secunda superio	aria	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	 	107, 616, 58,	666 603 969	) <b>2.</b> 8	003,562 <b>32</b>
Autolo	SECCION D												21. 22.	Person: Materi	al de esci al de id.	aelas esp	eciales.	rias y cie			,	577 628 595		
Capítul Adicio	1º Directas. 3º Aduanas. 4º Tabacos. 5º Sal 7º Pólvora. 9º Fincas de 13. Minas de	l Estad Riotin	o		•••••			31, 30, 144, 173,	767 096 <b>2</b> 62721 764 190	) )	412,046	1	24. 25. 26. 27. 28. 29.	Materi Person Materi Person Materi Imprev Gastos	al de id. al de esta al de id. al de per al para f istos de admi	blecimi nsionado omento	entos cie s en el e de la in	entíficos y extrangero struccion	literario pública	S	58, 9, 3, 42, 6,	957 698		
					io.— Mi			cienda.						SEC	CION S	EXTA	– Minist	terio de la	a Guerro	a.				
٠.	Para refur Por quebr para cul dinario.	anto oc brir las	asionad obligac	o en <b>1</b> 8 iones co	851, po	r las n idas eu e	egociacio el presuj	ones de 1 puesto e:	fondos, ktraor-		42, <b>2</b> 792 2.200,000	6 Capítul	2º 3º	Materi Person	al de id. al del Tr	ibunal	supremo	de Gueri	a y Mar	ina	95,	909 776 36 <b>2</b> 835		
•								de <b>1851.</b>		, , ,	4.132,0811	4	4;	MARCEL	ar us lu .						405		7.	172,51411

			. 1	c C		
	Sumas anteriores 5º Personal de Generales y Brigadieres en cuartel y en	405,820	7.492,31411	Suma anterior	'n	44.562,950 4
	comisiones	862,464		Capítulo 1º Personal de la Administracion central	574,913 7 <sub>\</sub>	المان المستقم التي br>التي المستقم التي التي التي التي
	chivos de las Capitanias generales	161,830 10.854,442		2º Material de id	210,092 6 182,500	
	8? Personal de Estados Mayores de provincias y plazas 9. Material de id	432,607 44,395	•	4º Material de id	6,666. 22 4.227,749 9	
	10. Personal del cuerpo administrativo del ejército 11. Material de id	231,207 54,353		6. Material de id	$399,07719 \ 2.771,766.32$	10.185,48323
	12. Personal de Colegios y escuelas militares	256,186 9,000 306,959		8º Material de id	108,36419 1.233,33311	
	14. Personal de Jefes y Oficiales en comision activa 15. Personal de inválidos y compañías fijas	109,554		10. Imprevisto, comisiones temporales y asignaciones para auxiliares de la administracion central y provin-		
	16. Material del establecimiento de Atocha	12,885 16,495	21.833,997	cial, cesantes de Oficinas	221,000 250,000	
	19. Provisiones	3.103,900 969,568		SECCION UNDECIMAClases pasivas.		
	21. Material de vestuario y equipo	455,338 406,236		Capítulo único. Personal de los indivíduos que devengan haberes	. 4.	11.438,17313
	23. Personal de hospitales	<b>17</b> 6,756 <b>7</b> 30,26 <b>0</b>		SECCION DECIMASEGUNDA. — Atrasos.		
	25. Trasportes y pluses	91,6%6 83,333		Capítulo 1º Personal	4.741,95215	4,741,95215
	27. Personal del material del ejército	141,089 1.031,941		2º Material	•••	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	29. Clases pasivas	530,425 70 986		SECCION DECIMATERCERACargas de justicia.		949,96016
	31. Gastos diversos	$\begin{bmatrix} 50,000 \\ 233,532 \end{bmatrix}$		Unico. Material	a •	949,90 <b>0. 10</b>
	-			Capítulo 1º Deuda consolidada. — Renta perpétua del 3 por 100	,	
	Guardia civil.			y diferida	}	
<b>C</b> apítulo	1º Personal de la Inspeccion general	$\binom{16,674}{2,600}$		los Estados-Unidos	1.500,000	
	3º Personal de la plana mayor y tercios	$\begin{array}{c} 2.159,214 \\ 283,376 \end{array} \}$	2.531,386	4º Personal de la Junta directiva, oficinas centrales y comisiones de Lóndres y Paris	169,29122	
	5? Utensilios	60,819 5,703		5º Material de id	20,500	1.719,79120
				oficinas centrales de Madrid	1,66622	
	SECCION SETIMA. Ministerio de Marina.			8º Gastos extraordinarios de conversion	20,000	
<b>C</b> apítulo	1º Personal de la Administracion central	66,905 6 $16,91622$		anulacion de ventas	$\frac{4,16622}{4,16622}$	
	3º Personal del Cuerpo general de la Armada en actividad, sus auxiliares y el administrativo	727,195 7		SECCION DECIMAQUINTA—Culto y clero secular.		
	4. Material de id	58,505		Capitule 1º Personal	}	
	en los departamentos	$29,055 \\ 18002$		<ul><li>5º Personal de religiosas en clausura</li></ul>		28.549,612 1
	7º Personal de tercios navales	$269,742 \\ 29,696$		5º Personal de Tribunales y comisiones		
	9º Personal de arsenales	355,346 4 746,36232		SECCION DECIMASEXTA.—Gastos reproductivos.	••	
	11. Personal de buques armados	816,26733	4.543,31627	Capitulo 1º Subsidio industrial y de comercio	51,447	
	<ul> <li>13. Personal del colegio militar de aspirantes de Marina.</li> <li>14. Personal del observatorio astronómico de San Fernando.</li> <li>15. Personal del conservatorio investidades y esta agragados.</li> </ul>	$\begin{array}{c} 49,620 \\ 13,056 \\ 23,523 \end{array} \left( \begin{array}{c} \\ \end{array} \right.$		2º Productos de diferentes bienes. 5º Regalia de aposento.	124,298	
	<ul> <li>15. Personal de la Compañía de inválidos y sus agregados.</li> <li>16. Material de id</li></ul>	8,424 8,100		4º Casas de moneda y departamento del grabado 5º Minas de Almaden y Almadenejos, hospitales de estas	283,173	
	18. Personal de Prácticos y vigias	13,476 20,44419		minas y Atarazanas de Sevilla	83,308 $297,327$	
	20. Personal de hospitales	285 64,614		8. Minas de Falset	104,833 993 5 773 935 99	
	22. Gastos imprevistos	500		10. Sal	5.773,93529 1.744,02329 189,70910	
Apéndice	Personal de correct maritimos	99,890 264,400		12. Pólvora	607,79110 48,80622	
				14. Material de loterias y ganancias de jugadores 15. Boletin oficial de Hacienda	5.403,804	16.5 <b>95,</b> 565 2
	SECCION OCTAVA.—Ministerio de la Gobernacion.			16. Premio del 3 por 100 por el giro mútuo de correos 17. Ministerio de Estado. — Preces á Roma	19,100	10.000,000 2
Capítulo	1º Personal de la Administracion central	181,749 19,999		18. Idem de Gobernacion. — Material de correos	1.464,310 82,725	
	3º Personal del Consejo Real         4º Material de id	183,416 6,000		20. Presidios	91,660 <b>137,</b> 50 <b>0</b>	
	5º Personal de los Gobiernos de provincia	495,442 96,102		22. Policia sanitaria	37,170	
	7: Personal de proteccion y seguridad pública 8: Material de id	280,169 40,650		cion pública	3,000	
	9º Material de la guardia civil	55,208 387,676		títulos y privilegios	1,000 13,076	
	11. Material de id	$\begin{pmatrix} 161,910 \\ 6,291 \\ 405,766 \end{pmatrix}$	3.712,936	26. Ministerio de la Guerra Ramos que administra este Ministerio	an áin	
	14. Personal de policía sanitaria	$\begin{array}{c} \textbf{105,366} \\ \textbf{61,102} \\ \textbf{22,657} \end{array}$		PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.	20,800	
	16. Personal de presidios y casas de correccion	138,180 1.059,763		MINISTERIO DE LA GUERRA.		
	18. Personal de telégrafos	216,850 23,415		Para intereses y amortizacion del empréstito destinado		
	20. Personal de establecimientos artísticos	18,916 4,399		á objetos del material del ejército	\	
	22. Imprevistos	9,077 <b>13</b> 8,599		MINISTERIO DE LA GOBERNACION.  Para mejora de cárceles	00 700	
					29,700	
	SECCION NOVENA.—Ministerio de Fomento.			MINISTERIO DE FOMENTO.  Para torres telegráficas		
<b>C</b> apítuló	1? Personal de la Administracion central	94,500 16,000		MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.		
	3º Personal del ramo de agricultura	60,647 64,824		Por resto del importe de la casa llamada de la Sonora		
	5º Personal del ramo de minas	79,648 <b>14,</b> 366		en Madrid, adquirida por el ramo de instruccion pública		1.505,033 <b>6</b>
	7. Personal del ramo de comercio	25,883 10,338		MINISTERIO DE HACIENDA.	/	
	9º Personal de comisiones especiales de los ramos de Agricultura, Industria y Comercio	4,040		Para pago de 125 obligaciones de las que el Banco de		
	10. Material de id	12,830 148,859	-	Fomento tenia enag nadas, de las que recibió procedentes del empréstito de 200.000,000 para caminos.	1.250,000	
	12. Material de id	43,426 5,391	£ 200 EE0	Para suscriciones por cuenta de atrasos de empleados al Atlas geográfico	50,000	
	15. Personal del Museo nacional de pinturas	3,666 4,625	4.469,550	Para id. id. á los Códigos Para id. id. al clero secular á la Biografia celesiástica Para id. id. á las concordancias, motivos y comenta-	50,000 40,000	
	17. Personal de pensionados en el extrangero	1,666 16,833		rios del Código civil español  Para refundicion de moneda columnaria	85,333 6	
	19. Materias: Viajes artísticos	136,670		Total del presupuesto de 1	852	120.249,05132
	21. Material de id	171,562 1.988,579		RESUMEN.		2 20 10 40 40 40 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
	23. Material de puertos, faros, boyas y balizas	420,441		Presupuesto de 1851	1.132,08114	
	de aguas	105,000 800,000		Idem de 1852 120  Total general 12		
	27. Material de gastos de administración y recaudación	96,958 133,998		Madrid 25 de Enero de 1852 - El Director consul 1.1 m		adrid 25 de Ene-
	28. Correspondencia oficial	10,800		Febrero. = Bravo Murillo.	i de fondos para e	i proximo mes de
			44.562,950 4	EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA - EN TA IMED		